

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El **29 de marzo de 1996** fue adoptada en Caracas, Venezuela.



Los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptaron la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Es el **primer instrumento jurídico internacional** en la materia, que reconoce la **trascendencia de la corrupción** y la necesidad de contar con un instrumento que promueva y facilite la cooperación entre los países de la región para **combatirla**.

La convención **consta de 28 artículos**. En ella se establecen obligaciones, identifica los actos de corrupción a los que se aplicará y principios para combatirla eficazmente. Incluye medidas para prevenirla, aborda el desarrollo institucional y contiene disposiciones sobre extradición, asistencia jurídica recíproca y asistencia técnica.



En el marco del proceso de evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), México ha estado bajo seis rondas de análisis (entre 2005 y 2021), que han derivado en 162 recomendaciones sobre los diferentes temas de la convención.

En México, la convención fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el **30 de octubre de 1996**.



Participan **34** países del continente americano, de los 35 miembros que forman parte de la OEA.

Para más información consulta
www.oas.org

Material realizado el 19 de abril de 2022.

